

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 17** *ORDEN 1261/2017, de 29 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2017 de concesión de subvenciones destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y familiares de pacientes de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica.*

Con fecha 18 de diciembre de 2013 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la Orden 1074/2013, de 16 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecían las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y familiares de pacientes de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica.

Con fecha 13 de noviembre de 2017 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el extracto de la Orden 959/2017, de 25 de octubre, de la Consejería de Sanidad por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017.

De conformidad con lo establecido con el apartado Tercero del Anexo I, de la citada Orden 959/2017, de 25 de octubre, el día 19 de diciembre se reunió el Órgano Colegiado de Evaluación emitiendo informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada. La Dirección General de Salud Pública, a la vista del expediente y del informe de dicho órgano colegiado eleva la Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, al Consejero de Sanidad.

Vistos estos antecedentes y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden 1074/2013, de 16 de diciembre, de las bases reguladoras,

DISPONGO

Primero

Subvenciones concedidas

Aceptar la propuesta efectuada por la Dirección General de Salud Pública, concediendo las ayudas económicas a las entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo I de esta Orden.

Segundo

Subvenciones denegadas

Tener por denegada la solicitud de la entidad sin ánimo de lucro que se relaciona en el Anexo II, por el motivo indicado en el mismo.

Tercero

Forma y plazo de justificación de la subvención

1. Las entidades beneficiarias de la subvención remitirán en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la documentación justificativa contemplada en el artículo 10 de la Orden 1074/2013, de 16 de diciembre, de las bases reguladoras.

2. Las asociaciones beneficiarias de la subvención presentarán, a través del Registro Electrónico de la Consejería de Sanidad, con la referencia: "Dirección General de Salud Pública. Subvenciones para el desarrollo de programas de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica", la siguiente documentación:

- a) Liquidación firmada por el representante legal, según modelo establecido en el anexo III de la Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras, relativa al

gasto realizado por la entidad en la ejecución del programa, según el modelo de la Orden de la Convocatoria que figura como Anexo III. Esta liquidación deberá corresponder a la totalidad del proyecto objeto de subvención, calculándose la cantidad de la subvención finalmente abonada en función de dicha liquidación.

Al citado anexo deberán acompañarse la documentación acreditativa de los gastos realizados, debidamente numerada conforme a la relación de documentos que se les asigne en el Anexo III, y de acuerdo a los siguientes requisitos:

- 1.º Justificación de los gastos corrientes: se realizará mediante la presentación de facturas conformadas y selladas por un representante de la entidad, fechadas dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

Las facturas se ajustarán a la normativa legal, debiendo reflejar los datos completos de la empresa o persona física que emite la factura, así como el CIF. Deberán estar expedidas a nombre de la entidad beneficiaria y constarán en ellas el coste total con desglose de IVA, concepto, fecha y número de la factura.

Para la acreditación de los gastos derivados de alquileres de inmuebles destinados al desarrollo de la actividad se deberá de aportar, junto con los recibos, una copia del contrato de alquiler, y los documentos de pago correspondientes al ingreso efectuado a la Agencia Tributaria del IRPF retenido al arrendador y el resumen anual del IRPF.

- 2.º Como justificante de pago efectivo, se considerará, como regla general, los justificantes bancarios de salida de fondos. De no ser posible, de una manera justificada, la presentación del documento anterior, podrá presentarse el recí del empleado o proveedor, firmado y con fecha. A estos efectos, y con respecto a las limitaciones a los pagos en efectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de Modificación de la Normativa Tributaria y Presupuestaria y de Adecuación de la Normativa Financiera para la Intensificación de las Actuaciones en la Prevención y Lucha contra el Fraude.
- 3.º Cuando por la naturaleza o pequeña cuantía de los gastos sea difícil su justificación mediante facturas, se deberá acompañar una certificación del representante legal de la entidad haciendo constar que dichos gastos se han realizado por la misma con cargo a la subvención concedida, detallando los conceptos a que corresponden. La certificación deberá ser acompañada de los comprobantes de pago.
- 4.º Los gastos de personal se justificarán con la presentación de nóminas (firmadas por el receptor, con fecha y sello del empleador) y boletines de cotización a la Seguridad Social debidamente sellados o validados por la oficina recaudadora. Deberá especificarse qué porcentaje de los gastos de personal es necesario para el desarrollo del proyecto para el que se solicita la subvención, en concordancia con lo señalado en su momento en el Anexo II de la Orden de la Convocatoria, y qué porcentaje de los gastos de Seguridad Social corresponden a la empresa pagadora, en relación con los gastos de Seguridad Social. Deberán remitir el resumen contable de las nóminas de los trabajadores implicados en el proyecto indicando el porcentaje. Todo ello acompañado de sus correspondientes justificantes de pago.
- 5.º En el caso de la contratación de los servicios de un profesional autónomo, deberá aportarse factura emitida por el mismo con la retención correspondiente de IRPF y la aplicación de IVA (si correspondiese por la actividad realizada). Se aportarán asimismo, los documentos de pago correspondientes al ingreso efectuado a la Agencia Tributaria del IRPF retenido a los profesionales y el resumen anual del IRPF.

- b) Declaración de un representante legal de la entidad en la que se describan de forma resumida las actividades realizadas.
- c) Memoria justificativa final del proyecto de prevención de la enfermedad, ayuda mutua y autocuidados para personas con enfermedad crónica, que deberá corresponder al proyecto subvencionado, y contener las distintas fases de la realización del mismo (actividades realizadas, resultados obtenidos, análisis y conclusiones), tal como se establece en el artículo 13 de la Orden 1074/2013, de 16 de diciembre, de las bases reguladoras.

- d) De acuerdo con el artículo 8.f) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, los beneficiarios deberán acreditar, en su caso, con carácter previo al cobro de la subvención, haber realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Dicha acreditación se podrá efectuar mediante certificado de la empresa que actúe como servicio de prevención ajeno o declaración suscrita por el representante legal de la entidad cuando las actividades preventivas sean desarrolladas por algunas de las restantes modalidades contempladas en el artículo 10 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención. En atención al número de trabajadores y a la naturaleza y peligrosidad de las actividades realizadas, podrán justificar un plan de prevención simplificado.
 - e) Los beneficiarios deberán acreditar las medidas de difusión contempladas en el artículo 14 de la Orden 1074/2013, de 16 de diciembre, de las bases reguladoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aportando un ejemplar de la publicidad para acreditar su cumplimiento.
 - f) En el caso de la obtención de fondos concurrentes de otras aportaciones, deberá figurar en los justificantes señalados en los apartados anteriores estampillado acreditativo del importe financiado por otras Administraciones, Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, a los efectos previstos en el artículo 5 de la Orden 1074/2013, de 16 de diciembre, de las bases reguladoras; para lo cual deberá presentarse el original de las facturas correspondientes a los gastos realizados. Asimismo, en este caso de obtención de otros fondos, deberán presentar certificado, según modelo anexo I, apartado 10 de la citada Orden, de la entidad, indicando que la suma de las ayudas percibidas, incluida la subvención, no ha sido superior al 100 por 100 de los gastos realizados en la ejecución del proyecto, así como de la procedencia y aplicación de los fondos propios o de otras subvenciones o recursos a las actividades subvencionadas, en aplicación de lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, los gastos correspondientes al importe de la subvención concedida, deberán acreditarse mediante la presentación de los originales de las facturas, nóminas o justificantes correspondientes, que serán aportados a tal efecto en la sede de la Dirección General de Salud Pública, sita en la C/ O'Donnell 55, 4.^a planta, 28009 Madrid.
 4. Si se apreciase la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, se pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de 10 días hábiles para su corrección, de conformidad con en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los interesados que no cumplan lo dispuesto en este apartado, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.
 5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
 6. En el caso de que la justificación presentada sea inferior a la de las inversiones elegidas como subvencionables, se procederá a la reducción de la cuantía de la ayuda concedida.
 7. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, la justificación insuficiente o la no presentación del informe final de la misma llevará aparejado la revocación de la subvención, de conformidad con el artículo 12.3 de la Orden 1074/2013, de 16 de diciembre, de las bases reguladoras.

Cuarto

Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Consejero de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Admi-

nistrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponerse directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de diciembre de 2017.

El Consejero de Sanidad,
ENRIQUE RUIZ ESCUDERO

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE PACIENTES Y FAMILIARES DE PACIENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, AYUDA MUTUA Y AUTOCUIDADOS PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD CRÓNICA - 2017

BASES DE LA CONVOCATORIA: Orden 1074/2013, DE 16 DE DICIEMBRE (B.O.C.M., Nº. 300, de 18 de diciembre)
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES: Orden 959/2017, de 25 de octubre (B.O.C.M., Nº. 270, de 13 de noviembre)

NÚMERO EXPEDIENTE	NÚMERO REGISTRO	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	Importe CONCEDIDO
1	47/593014.9/17	G83060194	FUNDACION AYUDATE	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL	4.028,72 €
2	47/594666.9/17	G82710559	AFAEMO ASOC FAM AMIGOS ENF MENTALES DE MORATALAZ	AFAEMO. REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y APOYO COMUNITARIO	1.696,94 €
3	47/599980.9/17	G83758151	FUNDACION MENUDOS CORAZONES	XIII JORNADA SOBRE CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS. LA INTELIGENCIA DEL CORAZÓN	2.129,15 €
4	47/600202.9/17	G79031704	GRUPO FENIX DE APOYO Y SEGUIMIENTO AL JOVEN DE ALCALA	PREVENCIÓN DEL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL VIH Y OTRAS ITS EN EL ÁMBITO DE LA PROSTITUCIÓN	3.130,17 €

NÚMERO EXPEDIENTE	NÚMERO REGISTRO	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	Importe CONCEDIDO
5	47/609623.9/17	G79107850	ASOC INFANTIL ONCOLOGICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID-ASION	PREVENCIÓN DE POBREZA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN FAMILIAS CON UN HIJO ENFERMO DE CÁNCER	8.005,46 €
6	47/609815.9/17	G78756129	ASOC DE DISMINUIDOS FÍSICOS DE MOSTOLES-ADISFIM	PROGRAMA DE VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	17.066,49 €
7	47/619857.9/17	G81131583	ASOC DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE MADRID-ADEMM	GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA PERSONAS AFECTADAS DE EM Y SUS FAMILIAS	5.205,58 €
8	47/621877.9/17	G83757153	ASOCIACION PARKINSON ALCORCON Y OTROS MUNICIPIOS (APARKAM)	REHABILITACIÓN DEL HABLA Y DEGLUCIÓN SEGURA	1.929,89 €
9	47/622679.9/17	G91250936	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PARAPARESIA ESPÁSTICA FAMILIAR - AEPEF	NOSOTROS SI QUE SABEMOS LO QUE PASA	1.520,52 €
10	47/625231.9/17	G79978482	ASOC SALUD Y AYUDA MUTUA-ASAM	HUERTO TERAPEUTICO DE LATINA	393,56 €

NÚMERO EXPEDIENTE	NÚMERO REGISTRO	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	Importe CONCEDIDO
11	47/626170.9/17	G80214034	ASOC PARA LA DEFENSA DE LA ATENCION A LA ANOREXIA	GRUPOS DE AYUDA MUTUA Y AUTOCUIDADOS PARA AFECTADOS/AS Y FAMILIARES DE TCA	6.025,19 €
12	47/628517.9/17	G82339300	MUNDO . JUSTO	SI A TODOS	3.274,96 €
13	47/635690.9/17	G81287807	AFA CORREDOR DEL HENARES	GRUPOS DE AYUDA MUTUA	974,69 €
14	47/638607.9/17	G82256348	ASOC PARKINSON MOSTOLES Mª ANGELES GUTIERREZ ARAMBARRI	COMUNICACIÓN Y MOVIMIENTO	1.272,72 €
15	47/638679.9/17	G81157570	ASOC SALUD Y VIDA DE LA SIERRA NOROESTE DE MADRID	PROGRAMA DE AYUDA MUTUA/ESCUELA DE FAMILIAS	1.130,02 €
16	47/642937.9/17	G80760317	EXALCOHÓLICOS SIERRA NORTE ASOCIADOS "ESNA"	INTERVENCIÓN SOBRE EL ALCOHÓLISMO (ISA 2016)	1.204,20 €

NÚMERO EXPEDIENTE	NÚMERO REGISTRO	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	Importe CONCEDIDO
17	47/643532.9/17	G79770905	ASOC COLECTIVO SAN BLAS	PREVENCIÓN DEL VIH EN POBLACIÓN EN CONTACTO CON LAS DROGAS Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN EL DISTRITO DE SAN BLAS	4.281,32 €
18	47/645573.9/17	G83236844	ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE ARGANDA	FISIOTERAPIA A DOMICILIO	1.379,35 €
19	47/646289.9/17	G81242638	ASOC MADRILEÑA DE OSTEOGENESIS IMPERFECTA	PROMOCIÓN DE LA SALUD E INFORMACIÓN EN AFECTADOS CON O.I	634,20 €
20	47/688033.9/17	G81585895	ASOC. ENFERMOS DE ESPONDILITIS DE FUENLABRADA	REHABILITACIÓN ACUÁTICA	805,74 €
21	47/654909.9/17	G82653825	FEDER ASOC FAMILIARES DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LA CAM- FAFAL	SOS ALZHEIMER MADRID	519,83 €
22	47/655245.9/17	G12557476	ASOC ESPAÑOLA CONTRA LA LEUCODISTROFIA ELA ESPAÑA	ATENC.E INF. DE AFECTADOS DE LD, FAMILIAS Y PROFESIONALES, A TRAVES DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5.090,08 €

NÚMERO EXPEDIENTE	NÚMERO REGISTRO	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	Importe CONCEDIDO
23	47/66137.9/17	G82256264	ASOC FAMILIARES ALZHEIMER DE VALDEMORO	MEJOR EN CASA	1.543,91 €
24	47/661410.9/17	G81755027	SOC FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS- AFA ALCALÁ	INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA: FISIOTERAPIA E HIDROCINESITERAPIA PARA PERSONAS CON ENFER. DE PARKINSON	2.474,77 €
25	47/663224.9/17	G81156424	ASOC PRO AYUDA SALUD ESPERANZA Y VIDA (A.P.A.S.E.V.)	"HABILIDADES PARA LA VIDA AUTÓNOMA"	1.092,24 €
26	47/666348.9/17	G80672694	APOYO POSITIVO	PREVIHNIENDO:PROYECTO DE PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE VIH, HEPATITIS Y OTRAS ITS	11.935,41 €
27	47/666527.9/17	G92469097	COLEGAS-CONFEDERACION LGBT ESPAÑOLA	SOPORTE+: PREVENCIÓN Y FOMENTO DEL DIAGNÓSTICO PRECOZ DEL VIH CON INTERVENCIÓN EN DIAGNOSTICADOS	2.428,93 €
28	47/668379.9/17	G84392810	FUNDACION ATENEA GRUPO GID	MENOS RIESGO MÁS SALUD	9.902,85 €

NÚMERO EXPEDIENTE	NÚMERO REGISTRO	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	Importe CONCEDIDO
29	47/669512.9/17	G84055813	ASOC DE FIBROMIALGIA Y SINDROME DE FATIGA CRONICA- AFINSYFACRO	INTERVENCIÓN Y RECUPERACIÓN FUNCIONAL EN PACIENTES DE FIBROMIALGIA Y SFC	3.478,65 €
30	47/682377.9/17	G78792793	ASOCIACIÓN DE ALOHÓLICOS EN ABSTINENCIA DE LEGANÉS	INTERVENCIÓN SOBRE ALCOHOLISMO Y OTRAS ADICCIONES 2016 (I.S.A.A 2016)	3.302,61 €
31	47/671035.9/17	G82258401	ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER MADRID SUROESTE, AFAMSO	GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	933,44 €
32	47/675495.9/17	G85309201	FUNDACION PITA LOPEZ	MEJORA DE LA SALUD Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	8.973,25 €
33	47/675604.9/17	G79317962	ASOC. MAD. DE AMIGOS Y FAMILIARES DE ENFERMOS DE ESQUIZOFRENIA- AMAFE	CENTRO DE DÍA Y ESPACIO JOVEN AMAFE	9.980,83 €
34	47/676858.9/17	G81237257	FUNDACION MANANTIAL	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN	10.760,58 €

NÚMERO EXPEDIENTE	NÚMERO REGISTRO	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	Importe CONCEDIDO
35	47/677897.9/17	G28765204	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES-ALCER MADRID	SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA EL ENFERMO RENAL CRÓNICO Y SUS FAMILIAS	386,82 €
36	47/678855.9/17	G81638769	ASOCIACION GETAFE ESCLEROSIS MULTIPLE-AGEDEM	ORIENTACIÓN EN LOS PROBLEMAS COTIDIANOS ASOCIADOS A LOS ENFERMOS DE EM Y FAMILIARES	2.168,97 €
37	47/679413.9/17	G28197564	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER-AECC	PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL LINFEDEMA	5.348,13 €
38	47/679442.9/17	G81633646	ASOC MADRID POSITIVO	"VIVIENDAS POSITIVAS" PISOS SOCIO SANITARIOS PARA POBLACIÓN VIH/SIDA ALTAMENTE VULNERABLE	8.414,83 €
39	47/682175.9/17	G82997594	AMPASTTA	GRUPOS DE AYUDA MUTUA	424,41 €
40	47/685321.9/17	G82905118	ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TORREJON ARDOZ	PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER	2.213,20 €

NÚMERO EXPEDIENTE	NÚMERO REGISTRO	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	Importe CONCEDIDO
41	47/686020.9/17	G79793725	ASOCIACION DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS PSIQUICOS - AFAEP-	PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA Y SUS FAMILIAS Y/O ALLEGADOS	584,81 €
42	47/680824.9/17	G81263402	ASOC HETAIRA	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ITS/VIH EN PERSONAS QUE EJERCEN PROSTITUCIÓN	6.101,56 €
43	47/681894.9/17	G86005345	FUNDACION 26 DE DICIEMBRE	PRESERVATIZATE	8.538,29 €
45	47/701105.9/17	G78778727	ASOC DE FENILCETONURICOS DE MADRID-ASFEMA	ASISTENCIA A ENFERMOS METABÓLICOS Y FAMILIARES	4.990,41 €
46	47/691979.9/17	G82921073	AMAI-TLP- ASOC.MADRILEÑA AYUDA INVESTIG. TRAST. LÍMITE PERSONALIDAD	AYUDA Y APOYO PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL AL ENFERMOS Y SUS CUIDADORES	13.622,89 €

NÚMERO EXPEDIENTE	NÚMERO REGISTRO	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	Importe CONCEDIDO
47	47/695086.9/17	G78419660	COGAM	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA PRUEBA RÁPIDA DEL VIH Y VHC	5.074,45 €
48	47/691463.9/17	G47084132	FUNDACION INSTITUTO SPIRAL	INTERVENCIÓN MULTIDISCIPLINAR PARA ALCOHÓLICOS CON DETERIORO PSICOFÍSICO CRÓNICO	5.163,52 €
49	47/691005.9/17	G86048444	ASOCIACIÓN AFECTADOS SFC/EM Y SQM MADRID	INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA Y SQM	2.354,43 €
50	47/690948.9/17	G79849899	ASOC LUCHA POR LA SALUD MENTAL Y LOS CAMBIOS SOCIALES ALUSAMEN	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y AUTONOMÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y DURADERA	4.266,58 €
51	47/691030.9/17	G81594988	ASOC MOSTOLEÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS AFECTADAS DE ESCEROSIS MÚLTIPLE	6.906,58 €

NÚMERO EXPEDIENTE	NÚMERO REGISTRO	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	Importe CONCEDIDO
52	47/691394.9/17	G82840943	ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHE- AFA PARLA	ATENCIÓN INTEGRAL A CUIDADORES/AS DE PERSONAS AFECTADAS POR ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	7.802,72 €
53	47/690886.9/17	G81009383	ASOC DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL A.F.E.M.	PSICOEDUCACIÓN Y AYUDA MUTUA DESTINADO A PERSONAS CON ENF. MENTAL FAMILIARES	457,98 €
54	47/690668.9/17	G83818278	ASOCIACION MADRILEÑA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES ASEM MADRID	GRUPO DE AYUDA MUTUA	2.743,95 €
55	47/690662.9/17	G83262774	AFAEM-5	GRUPOS DE AYUDA MUTUA	727,77 €
56	47/690896.9/17	G83446880	AEAL ASOC ESPAÑOLA DE AFECTADOS POR LINFOMA MIELOMA Y LEUCEMIA	DIA MUNDIAL DEL MIELOMA MÚLTIPLE	1.824,44 €
57	47/696527.9/17	G82159914	ASOCIACION DE ALZHEIMER ALOIS ALZHEIMER	TERAPIAS DE ESTIMULACIÓN A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRO TIPO DE DEMENCIAS	321,92 €
58	47/690608.9/17	G85988194	GRUPO ESPAÑOL DE PACIENTES CON CANCER- GEPAC	XI CONGRESO DE PACIENTES CON CÁNCER	12.238,35 €

NÚMERO EXPEDIENTE	NÚMERO REGISTRO	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	Importe CONCEDIDO
59	47/696768.9/17	G80640188	ASOC MADRILEÑA DE ATAXIAS	CUIDAR AL CUIDADOR	594,49 €
60	47/696924.9/17	G81257131	AFA GETAFE-LEGANES	EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y EJERCICIOS DE AUTOCUIDADOS EN ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS LEVE-MODERADA	2.825,80 €
61	47/695833.9/17	G83969972	ASOCIACION DE MIOPIA MAGNA CON RETINOPATIAS AMIRES	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON BAJA VISIÓN PARA LA LMEJORA DE LA AUTONOMÍA Y DESARROLLO PERSONAL	1.975,37 €
62	47/689505.9/17	G81760886	AFIBROM-ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE FIBROMIALGIA, SFC/EM Y SQM	6.159,48 €
63	47/692171.9/17	G85454437	ASOC PARA PROMOVER Y PROTEGER LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON TRASTORNOS (ProTGD)	PROYECTO "TÚ TE DIVIERTES, MIENTRAS NOSOTROS DESCANSAMOS"	4.654,63 €
64	47/697612.9/17	G80942865	Asociación Española con la Osteoporosis y la Artrosis (AECOSAR)	"LA INFORMACIÓN PUEDE PREVENIR Y RALENTIZAR LA EVOLUCIÓN DE LA OSTEOPOROSIS Y ARTROSIS"	2.114,63 €

NÚMERO EXPEDIENTE	NÚMERO REGISTRO	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	Importe CONCEDIDO
65	47/720704.9/17	V78419884	FEDERACIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR ESTATAL	PROGRAMA DE CONSEJO ASISTIDO PARA JÓVENES EN PREVENCIÓN DEL VIH-C.JAS (CENTRO DE ATENCIÓN SEXUAL)	3.493,94 €
66	47/698167.9/17	G83617548	FUNDACIÓN RENAL ALCER ESPAÑA	CENTRO DE INFORMACIÓN SOBRE LA ENFERMEDAD RENAL	1.209,92 €
67	47/697270.9/17	G81128464	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA SÍNDROM PRADER WILLI	CADA GOTA EN EL ENTORNO CONFIGURA EL MAL EN CALMA	1.051,56 €
68	47/689268.9/17	G08967713	ASOC ESPAÑOLA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE-AEDEM-COCÉMFE	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN ("EMPATIZA CON LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE")	3.586,86 €
69	47/755318.9/17	G81359630	ASOCIACIÓN A TIEMPO	PROYECTO DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR VIH/SIDA	6.783,85 €
70	47/701456.9/17	G83631705	COLEGA MADRID - COLECTIVO LGBT DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CUIDATE COLEGA 2016: PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DEL VIH/SIDA EN LA COMUNIDAD DE MADRID	910,17 €

NÚMERO EXPEDIENTE	NÚMERO REGISTRO	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	Importe CONCEDIDO
71	47/701455.9/17	G96048640	ASOC APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD		1.127,13 €
72	47/701444.9/17	G84188671	COORDINADORA NACIONAL DE ARTRITIS	INFORMACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y DIVULGACIÓN DE ARTRITIS	1.824,33 €
73	47/701437.9/17	G82274069	ASOC NAEL SINDROME DE APERT Y OTRAS CRANEOSINOSTOSIS SINDROMICAS		3.181,39 €
74	47/701210.9/17	G80534126	ASOC ENFERMOS CROHN Y COLITIS ULCEROSA	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN INTEGRAL DE LA ENFERMEDAD DE CROHN Y LA COLITIS ULCEROSA	467,85 €
75	47/701334.9/17	G79593042	ASOC DE CELIACOS Y SENSIBLES AL GLUTEN C MADRID	34 FESTIVAL DEL CELIACO	8.421,32 €
76	47/699161.9/17	G28634772	ASOCIACION NUEVO HORIZONTE	PREVENCIÓN DE CAIDAS EN EL ADULTO CON TEA. ABORDAJE DESDE LA TERAPIA ACUÁTICA	4.046,91 €

NÚMERO EXPEDIENTE	NÚMERO REGISTRO	CIF	ENTIDAD	PROYECTO	Importe CONCEDIDO
77	47/699282.9/17	G78483781	ASOC DE HEMOFILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID-ASHEMADRID	PREVENCIÓN DE LA HEMOFILIA Y AYUDA MUTUA ENTRE MUJERES PORTADORAS DE LA ENFERMEDAD Y SUS PAREJAS	1.112,69 €
78	47/701198.9/17	G82095456	FEDERACION AUTISMO MADRID	ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA MEJORAR ATENCIÓN DE PERSONAS TEA ÁMBITO SANITARIO	4.365,70 €
79	47/764638.9/17	G83335661	AFA LAS ROZAS ASOC FAMILIARES DE PERSONAS ENFERMAS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	SERVICIO DE PSICOESTIMULACIÓN DOMICILIO PARA PERSONAS ENFERMAS DE ALZHEIMER	2.152,12 €
80	47/786059.9/17	G82053547	ASOC FUENLABREÑA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE AFEM	TERAPIA OCUPACIONAL PARA AFECTADOS DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (EM)	1.559,07 €

ANEXO II

SUBVENCIONES DENEGADAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE PACIENTES Y FAMILIARES DE PACIENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, AYUDA MUTUA Y AUTOCUIDADOS PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD CRÓNICA - 2017

**BASES DE LA CONVOCATORIA: Orden 1074/2013, DE 16 DE DICIEMBRE (B.O.C.M., Nº. 300, de 18 de diciembre)
 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES: Orden 959/2017, de 25 de octubre (B.O.C.M., Nº. 270, de 13 de noviembre)**

NÚMERO EXPEDIENTE	CIF	NOMBRE ENTIDAD	CAUSA DENEGACIÓN
44	G41429440	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES METABÓLICAS Y HEREDITARIAS	PROYECTO DE ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL

(03/1.701/18)

